



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 004 2012 00134 01
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSORCIO ARIMENA
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PERLA DEL
MANACACÍAS E.S.P.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, ELÍAS GIOVANNI INFANTE LEÓN, (fls. 197 a 205 C. 1 primera instancia), contra la sentencia del 19 de diciembre de 2016 (fls. 182 a 195 ibídem), proferida por el Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada